

**Acta de la sesión ordinaria N° 5318 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas y quince minutos del día 3 de noviembre del dos mil catorce, presidida por Ana María Conejo Elizondo, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:**

**POR EL SECTOR ESTATAL: Alejandra Mata Solano y Gabriela Sancho Carpio.**

**POR EL SECTOR SINDICAL: Rodrigo Aguilar Arce, Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.**

**POR EL SECTOR EMPLEADOR: Shirley Saborío Marchena, Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo DIRECTORES AUSENTES: Gerardo Villalobos Durán, Fausto Roldan Guevara y Marco Durante Calvo, quienes se excusaron.**

**SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronero.**

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**Orden del día**

**1-Nombramiento de Presidente a.i.**

**2-Aprobación del acta 5317.**

**3- Asuntos de la Presidencia.**

**a- Asunto sobre los términos de referencia para la solicitud de colaboración a la OIT. sobre el corrido de valoración de puestos según propuesta del Consultor Eduardo Uribe e invitación a sesión a Álvaro Ramírez**

**b). Especialista de la OIT. para coordinar sobre ese tema.**

**c) Aprobación de la resolución sobre la fijación salarial recién aprobada.**

**4- Asuntos de la Secretaria.**

**5- Asuntos de los Señores Directores.**

**Se aprueba el orden del día.**

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**El Secretario expone que se debe de nombrar un Presidente a.i. dado que la señora Presidenta indico que iba a llegar tarde por asuntos de trabajo y el señor Vicepresidente Gerardo Villalobos Durán se excuso de venir a la sesión el día de hoy.**

**Los Directores comentan al respecto y acuerdan:**

### **ACUERDO 1:**

**Se acuerda nombrar Presidenta a. i. a la Directora Ana María Conejo Elizondo.**

### **ARTICULO TERCERO:**

**Aprobación del acta 5317.**

### **ACUERDO 2:**

**Se aprueba el acta 5317, se excusa de la aprobación de esta acta la Directora María Elena Rodríguez Samuels, dado que no estuvo presente en esa sesión.**

### **ARTICULO CUARTO:**

**Asuntos de la Presidencia:**

**Asunto sobre los términos de referencia para la solicitud de colaboración a la OIT. sobre el corrido de valoración de puestos según propuesta del Consultor Eduardo Uribe e invitación a sesión a Álvaro Ramírez B. Especialista de la OIT. para coordinar sobre ese tema.**

El Secretario expone que ya se tramitando los términos de referencia para la solicitud de colaboración a la OIT. sobre el corrido de valoración de puestos según propuesta del Consultor Eduardo Uribe y que con respecto a la invitación a una sesión a Álvaro Ramírez B. Especialista de la OIT. para coordinar sobre ese tema, se tiene prevista que sea el próximo lunes 10 de noviembre, a las 4.p.m.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

**ACUERDO 3:**

Se acuerda que se le remita aparte de la invitación a don Álvaro Ramírez B. Especialista de la OIT. la presentación que hizo el señor Consultor Eduardo Uribe López a este Consejo.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde se incorpora a la sesión y solicita que continúe presidiendo la Directora Ana María Conejo Elizondo.

**ARTICULO QUINTO:**

Aprobación de la resolución sobre la fijación salarial recién aprobada.

El Secretario expone que según lo acordado en la sesión anterior se redactó la respectiva resolución, que la misma debe ser aprobada y remitida al señor Ministro de Trabajo para que se proceda con el trámite de la publicación del Decreto de Salarios Mínimos..

Los Directores comentan al respecto y le hacen algunas observaciones y acuerdan:

**ACUERDO 4:**

Se acuerda aprobar la Resolución sobre Fijación Salarial y que el Secretario la remita al Señor Ministro de Trabajo, quedando de la siguiente forma:

**“RESOLUCION N° 02-2014**

**RESOLUCIÓN SOBRE LA FIJACION GENERAL DE SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR PRIVADO, QUE REGIRÁN A PARTIR DEL 1<sup>ero</sup> DE ENERO DEL 2015**

El Consejo Nacional de Salarios en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 832 del 04 de noviembre de 1949 y su Reglamento, para los efectos legales correspondientes toma la siguiente resolución, con respecto a la Fijación de los Salarios Mínimos, que regirá a partir del 1<sup>ero</sup> de enero del 2015, la cual fue aprobada en la sesión ordinaria N° 5318 del 3 noviembre del 2014.

**RESULTANDO:**

1-Que el Consejo Nacional de Salarios recibió en audiencia pública, a los Trabajadores representados por los Sindicatos y Confederaciones Sindicales, quienes presentaron 3 propuestas para la fijación salarial, según consta en el acta de la sesión N° 5315 del día 13 de octubre del año en curso, en el siguiente orden:

Propuesta 1)

El Bloque Sindical BUSSCO, representado por los Sindicatos : U.N.T , Afumitra, Sitrascruzr, SITECO, Undeca, Apse, Sindeu, Situn Ande, Sinasu, presento la siguiente propuesta:

Un ajuste para todas las categorías de salarios mínimos del 4.58%, desglosado de la siguiente forma: 0.5% PIB per cápita, 2.47% de Inflación Proyectada y 1.61% por diferencia de ajuste del 1° Semestre 2014. Adicionalmente solicitaron realizar un ajuste salarial técnico del 2% para las clases de trabajadores no calificados, recolectores de café, naranja, melón y coyoleros; para un total de ajuste para este grupo laboral del 6.58%. y para las y los

trabajadores domésticos, un ajuste adicional al 4.58%, del 2.5%, para una fijación salarial para este grupo laboral del 9.08%.

**Propuesta 2)**

Las Confederaciones de Trabajadores presentaron la siguiente propuesta: Confederación Rerum Novarum, (CTRN) Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMT), Central Social Sindical Juanito Mora Porras (CSSJM), Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD), Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT) solicitaron: un incremento de ajuste salarial del 2.91%, el cual corresponde a los siguientes rubros: un ajuste por concepto de inflación proyectada del 1.98%, un ajuste por crecimiento del PIB Per cápita de los últimos 5 años del 0.93%, equivalente al (40%) del promedio, adicionalmente al salario correspondiente a Servicio Doméstico contemplado en fijaciones específicas, del 2.5% adicional a dicho rubro salarial

**Propuesta 3 :**

El Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada (SITEPP, presentó la siguiente propuesta: un aumento por inflación del 2.92% para los trabajadores de menores ingresos económicos, un ajuste por inflación adelantada de un 2 %, un incremento del 0.25 % correspondiente a la tasa del Producto Interno Bruto Per cápita promedio. para las actividades agrícolas: banano, piña y otros, propusieron un aumento salarial de conformidad con el crecimiento de costo de vida del 3.5%, para otras actividades agrícolas propusieron: para cogedores de café por cajuela, un aumento de trescientos colones, para recolección de coyol en plantaciones de palma africana, un aumento de cuatrocientos colones, por kilo y por cajuela de café respectivamente, cortadores de caña un aumento del 4% por tonelada, para Trabajadoras Domésticas propusieron un incremento adicional del 5% como aumento salarial.

2- Los Patronos representados por la Unión de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), en audiencia pública, presentaron una propuesta de incremento salarial de 1.62 % según consta en el acta de la sesión N° 5316 de fecha 20 de octubre del año en curso, para todas las clases de puestos contenidas en el Decreto de Salarios Mínimos.

3- El Poder Ejecutivo, representado por el Lic. Alfredo Hasbun Camacho, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, en audiencia pública, presentó, una propuesta de ajuste salarial del 2.01% para todas las clases de puestos contenidas en el Decreto de Salarios Mínimos; con una única excepción que para las Trabajadoras Domésticas se les aplique el 2.5 % , según consta en el acta 5317 del 10-2014.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Salarios, analizó ampliamente las propuestas y argumentaciones presentadas por los Tres Sectores representados en el Consejo, las cuales se sometieron a votación, aprobándose un incremento salarial del 2.01% para todas las clases de puestos contenidas en el Decreto de Salarios Mínimos y a los Trabajadores Servidores Domésticos se les incrementa el 2.5 % ; incrementos que se aplicaran a partir del 1° de enero de 2015.

La propuesta aprobada contó con los votos favorables, de los Directores del Sector Estatal: Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y del Sector Empleador: Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo; votaron en contra los Directores del Sector Laboral: Dennis Cabezas Badilla,

Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada, quienes salvaron su voto, según consta en el acta 5318 del 3-11-2014

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS RESUELVE:**

Aprobar un incremento del 2.01% para todas las clases de puestos, contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos y a los Trabajadores Servidores Domésticos se les incrementa el 2.5 % ; incrementos que se aplicaran para todas las ocupaciones contenidas en el Decreto de Salarios N° 38.520 MTSS Publicado en La Gaceta 135. Alcance Digital N° 35 del 15 de julio del 2014.

Incrementos que entraran en vigencia a partir del 1° de enero de 2015.

San José, 3 de noviembre del 2014.- Zaida Solano Valverde - Presidenta Consejo Nacional de Salarios.”

**ARTICULO SEXTO:**

Asuntos de la Secretaria.

Remisión del informe final de la Consultoría que hizo el señor Consultor Eduardo Uribe L. La Secretaría informa que el señor Consultor Eduardo Uribe remitió el informe final de la Consultoría, el cual se les envió por correo a los señores Directores.

Los señores Directores toman nota al respecto.

**ARTICULO SETIMO:**

Asuntos de los señores Directores.

No hay asuntos de los señores Directores.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos.

Ana María Conejo Elizondo  
PRESIDENTE a.i.

José Pablo Carvajal Cambronero  
SECRETARIO

**RESUMEN DE ACUERDOS:**

**ACUERDO 1:**Se acuerda nombrar Presidenta a.i. a la Directora Ana María Conejo Elizondo.

**ACUERDO 2:** Se aprueba el acta 5317, se excusa de la aprobación de esta acta la Directora María Elena Rodríguez Samuels dado que no estuvo presente en esa sesión.

**ACUERDO 3:**Se acuerda que se le remita aparte de la invitación a don Álvaro Ramírez B. Especialista de la OIT. la presentación que hizo el señor Consultor Eduardo Uribe López a este Consejo.

**ACUERDO 4:**Se acuerda aprobar la Resolución sobre Fijación Salarial y que el Secretario la remita al Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.